



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 26 del programa

Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/21 del 29 de noviembre de 2018,

Recordando también el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹, en el que estableció como misión del Marco, entre otras cosas, la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica,

Observando que la recopilación de comunicaciones e información sobre novedades recientes en materia de responsabilidad y reparación por daños al medio ambiente en general y a la diversidad biológica en particular, presentada en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes², puso de manifiesto una creciente conciencia entre las Partes de la necesidad de adoptar y aplicar medidas normativas, jurídicas o administrativas adecuadas para evitar o mitigar esos daños,

1. *Invita* a las Partes a seguir adoptando medidas adecuadas para hacer frente a los daños a la diversidad biológica, entre ellas, medidas de respuesta, con arreglo a las obligaciones internacionales pertinentes;

2. *Decide* examinar el tema de la responsabilidad y la reparación en el contexto del artículo 14, párrafo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica³ en su 18ª reunión, teniendo en cuenta la información sobre las novedades pertinentes, como los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

¹ Decisión 15/4, anexo.

² CBD/COP/16/INF/10.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.